T.R.D 150.14.2

ACTA DE ADICION No 1 AL CONTRATO No 106 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006.

Contrato No	106 DE 2025
Contratante:	MUNICIPIO DE RESTREPO
Contratista:	JENNY MAGNOLIA URIBE LARA C.C. No. 34.568.638 de Popayán
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006".
Fecha de Suscripción:	16/05/2025
Supervisor/Interventor:	MARIA BEALICE ALVARADO IBAQUE
Valor contratado:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($29.250.000) MONEDA CORRIENTE
Valor ejecutado actual:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATRO CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (20.402.450,00)
Término del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.
Fecha de inicio:	20/05/2025
Valor Adicional:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500.000) MONEDA CORRIENTE
Valor Total del Contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.750.000)
Prorroga:	N/A
Termino final del Contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.
Suspensión	N/A
Reinicio:	N/A
Cesión:	N/A

Fecha inicial programada de terminación	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.
Fecha real de terminación	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.

Entre los suscritos, **DANI FERNEY LINARES OSPINA**, mayor de edad, vecino de Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 de Restrepo- Meta, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE RESTREPO, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente reconocido como tal, mediante credencial del Consejo Nacional Electoral, y debidamente posesionado el día treinta (30) de diciembre del 2023 ante el notario tercero (03) Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, facultado para celebrar la presente acta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º, numeral 3º, literal c) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará como **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte JENNY MAGNOLIA URIBE LARA, cedula No. 34.568.638 de Popayán., quien para los efectos de la presente adición se denominará simplemente como el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de adición N° 1, al Contrato de compraventa N° 106 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2) Por otra parte, dentro de las funciones que le corresponden a los municipios según el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se encuentra la de administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, obras, recreación y deporte, directamente en los términos que defina la Ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. De igual manera la Administración Municipal a diario está desarrollando actividades enfocadas al mejoramiento y desarrollo del Municipio, tales como: Visitas a obras, atención a comunidades, actividades de fortalecimiento cultural, proyectos de infraestructura educativa, desarrollo de programas sociales, entre otras, en diferentes sectores del área urbana y rural, en cumplimiento de las gestiones, actividades y fines esenciales de la administración pública. En general se adelantan vistas técnicas con el fin de mitigar y tomar acciones en el desarrollo y/o formulación de los proyectos que permitan materializar, obras que benefician a gran parte de las comunidades, en cada uno de los sectores tanto del área urbana y rural del municipio.
3) Que con la expedición de la Ley 1098 de 2006 se establece el Código de la infancia y la adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
4) Que con el propósito que el Municipio de Restrepo -Meta de cumplimiento a cabalidad con la aplicación de la ley 1098 de 2006, en lo atinente a la competencia subsidiaria y al objeto del contrato, se debe garantizar la prestación del servicio del **Hogar de Paso**, modalidad familia durante toda la vigencia 2025, para brindar atención y protección integral para los

niños, niñas y adolescentes, vinculados a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Dado el número de niños atendidos durante la presente vigencia.

5) Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2025, allegado por la comisaria de familia del municipio de Restrepo – Meta, el mismo solicita la asignación de recurso económico adicional al dispuesto por la entidad a través del contrato N° 106 de 2025, con el fin de garantizar la atención del hogar de paso hasta el 31 de diciembre de 2025, toda vez que los recursos a la fecha no son suficientes.
6) Que teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y a su vez, el plazo de ejecución del contrato No 106 de 2025, esta Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, el cual no se ha cumplido, se requiere adicionar el valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500.000) MONEDA CORRIENTE
7) Que en concordancia con lo anterior, la comisaria de familia considera necesario adicionar en valor el contrato en mención, por DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500.000) MONEDA CORRIENTE , con el fin de garantizar la posibilidad de brindar la ubicación de los NNA que lo requieran bajo la modalidad de hogar de paso en el Municipio de Restrepo durante la vigencia 2025, y así observar el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2025 para garantizar la efectividad de los derechos de los niñas, niñas y adolescentes.
8) En relación con los ítems y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 106 del 2025, continuaran vigentes tal y como fueron estipulados en el mismo, con el aumento en recursos presupuestales.
9) Que el supervisor mediante informe soporta la justificación técnica y económica para la suscripción de la presente adición.
10) Que el MUNICIPIO en cabeza de la comisaria de familia desarrolló los estudios y documentos previos respectivos.
11) Que la presente adición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, vigencia 2025.
12) Que para la presente adición N° 01, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 963 de fecha 26 de noviembre de 2025, con cargo al rubro: 45.01.1000.006-2024506060007-1.2.4.3.04 Proyecto: Servicio de protección y atención de mujeres, niños, niñas y adolescentes y jóvenes en riesgo extraordinario y extremo del municipio de restrepo - meta — 1.2.4.3.04 SGP Propósito general de libre destinación, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) MONEDA CORRIENTE**, para respaldar la adición.
13) Que la presente adición se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en el parágrafo de artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADICION N°1 AL CONTRATO N° 106 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006".".

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado de los precios ofertados previamente y la solicitud será de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) MONEDA CORRIENTE ,** discriminados en los ítems que se muestra a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	93141504	Disposición de tiempo las veinticuatro (24) horas del día para el cuidado y orientación a los niños que ingresen al hogar de paso. Valor que se reconocerá mensualmente independiente si el servicio se utiliza o no.	MENSUAL	$1.640.000	$1.640.000
2		ALIMENTACIÓN: Suministro de tres (03) comidas diarias y dos (2) refrigerios intermedios de acuerdo a las especificaciones nutricionales que ha impartido el ICBF.	DIA	$88.250	$88.250
3	93141504	**KIT DE ASEO:** ▪ (1) un cepillo dental manual con cabeza tipo flexible cerdas medianas ▪ (1) tubo de crema dental mediana de 60ML ▪ (1) un jabón de tocador en pasta cremoso, de 100 GR ▪ (1) Cojín de shampoo pequeño para todo tipo de cabello de 170ML ▪ (1) un cepillo de peinar para el cabello mediano ▪ (1) desodorante rollón de 30ML ▪ (1) un paquete de toallas higiénicas con Alas x 10.	UNIDAD	$48.250	$48.250
4		**KIT DE DOTACIÓN PERSONAL**: ▪ (1) una toalla en algodón – nylon sin estampar cualquier color y dimensiones de 1.20 ms x 60 cms.	UNIDAD	$180.000	$180.000

Para constancia, se suscribe en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma SECOP II a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025.

Proyectó: Leidy Dadiana Riveros M.
Contratación CPS 169 - 2025

ALCALDÍA DE RESTREPO META